



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS CON EL FIN DE PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2015”, A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y MUESTRAS:

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- Requisitos : Experiencia en actividades de este tipo.
- Se ofertan:
 - Cinco proyectos de talleres con un presupuesto cada uno de.1000 euros (impuestos incluidos).
 - Un proyecto de actividades con un presupuesto de 1500 euros para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (videojuegos, ordenadores, etc).
 - Un proyecto de actividades con un presupuesto de 500 euros para la zona dedicada a la parte deportiva .
- El tema central será “Vivamos la música”
- El material y mobiliario de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto.

2.- ATRACCIONES FERIALES

- Destinatarios: Feriantes
- Criterios de valoración:
 - Feriantes del municipio de Ciudad Real
 - Haber participado en años anteriores
 - Variedad de las atracciones
 - Adecuación de la actividad a Jugarama.
 - Espacio de ocupación.
 - Accesibilidad al patio interior del Pabellón Ferial que será la ubicación en la presente edición.
- Importe a abonar al Excmo. Ayuntamiento por cada atracción ferial: 200,00 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

Con cada una de las personas físicas o jurídicas seleccionadas en este apartado se firmará un Convenio de Colaboración regulador de las condiciones de disponibilidad del espacio en el Pabellón de Ferias y Muestras y del procedimiento de abono de la cantidad que cada entidad deberá satisfacer al Ayuntamiento (200 € por atracción ferial). El precio de las atracciones para el público será de 1 euro. El Ayuntamiento adquirirá 1.000 invitaciones para las atracciones feriales que abonará posteriormente a un precio de 0,50 céntimos a los distintos propietarios de las atracciones feriales una vez finalizado Jugarama.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA “JUGARAMA 2015”

Duración: Del 26 al 30 de Diciembre de 2015 de 17'00 h. a 22'00 h.

El montaje se realizará el día 24 de diciembre de 2015 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para desarrollar los proyectos presentados.

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 25 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

- b) Fotocopia compulsada de N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
 - c) Seguro de responsabilidad civil
 - d) En el caso de atracciones feriales las certificaciones exigidas por la legislación vigente.
- e) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

- 1.- Objetivos.**
- 2.- Contenidos.**
- 3.- Temporalización.**
- 4.- Actividades.**
- 5.- Metodología.**
- 6.- Presupuesto.**
- 7.- Recursos**
- 8.- Currículum de la entidad y/o monitores.**

Los proyectos deberán centrarse en los diferentes estilos musicales (pop, rock, jazz, etc.), excepto la música clásica que será desarrollada por la Entidad.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político y técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que emitirá un informe de valoración sobre los proyectos presentados, pudiéndose solicitar algún cambio en las actividades o zonas a la entidad para ajustar mejor los espacios en el Pabellón. Posteriormente, se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

SEXTA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 7.000,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312.22696 para Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015.

SÉPTIMA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2015

Concejalía de Juventud e Infancia